



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 235

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.597

Visto el expediente promovido por don Mariano Padilla Ecija en solicitud de autorización para la instalación de una Industria de fabricación de jabón común en Rute.

Resultando en que su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la industria de referencia está incluida en el Grupo 1.º Apartado a) de la clasificación establecida en la O. M. del 12 de Septiembre de 1939.

Considerando: Que el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, Organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales no puede proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que de las mismas existe y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas al quedar disminuído el cupo a ellas asignado.

Esta delegación de industria ha resuelto:

Denegar circunstancialmente la autorización solicitada por don Mariano Padilla Ecija para la instalación de una industria de fabricación de jabón común en Rute.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 23 de Septiembre de 1941.
El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. D. Mariano Padilla Ecija.—Rute.

Ayuntamientos

VILLAFRANCA

Núm. 3.557

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villafrañca de Córdoba, hace saber:

Que la expresada Corporación municipal en sesión extraordinaria del día quince del actual, entre otros, adoptó por unanimidad los acuerdos que literalmente copiados dicen así.

«Como consecuencia de la carta circular que con fecha 27 de Abril de 1940, ha remitido a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de Es-

paña, en la que se comunicaba que, como resultado de la emisión reciente el tipo de interés que regía para la operación concertada entre ambas entidades se reduciría al de 5 por 100 anual, como interés base de la operación, la Corporación se da por enterada de que con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de España, que fué concertada en escritura pública en 19 de Octubre de 1928 ante el Notario de esta villa don Eloy Torres y Pérez, por importe de pesetas trescientas treinta y tres mil, al 5'50 por 100 de interés también anual y con la Comisión Estatutaria del 0'45 por 100, el capital pendiente de amortización después de pagado el último vencimiento recaído en 19 de Enero de 1940, es de pesetas trescientas veintiuna mil trece con noventa y nueve céntimos; que la parte no satisfecha de los gastos de emisión de cédulas de Crédito Local en circulación en contrapartida del préstamo y cuyo pago se realizaba por aplicación de un sobreinterés anual, también estipulado es de pesetas veinte mil setecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres céntimos; y que la parte pendiente de reembolso de la deuda existente por atrasos en virtud de fórmula concertada con fecha 19 de Marzo de 1940, se eleva a pesetas ochenta y tres mil trescientas veintidós con veinticuatro céntimos, con intereses incluidos hasta el 31 de Marzo de 1940.

También se dá por enterada de que, los intereses sobre dicho capital desde el último vencimiento antes indicado, hasta 31 de Marzo de 1940, a base del tipo de interés y Comisión estipulados en el contrato ascienden a pesetas cuatro mil ochenta y cuatro con treinta y un céntimos, cuyo importe se deducirá por el Banco de las cantidades remesadas por la Corporación para pago de vencimientos posteriores a 1.º de Abril de 1940, a fin de que en lo sucesivo los vencimientos trimestrales que reigan sean en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.

Asimismo toma nota de que, el Banco tiene emitidas en contrapartida de dicha cantidad total, Cédulas de Crédito Local al 4 por 100 libres de impuestos, con lotes, emisiones de 28 de Noviembre de 1939 y 8 de Marzo de 1940, por un nominal de pesetas cuatrocientas treinta y ocho mil doscientas veintiocho con cincuenta y un céntimos, para que al cambio de 97 por 100 se obtenga un efectivo de pesetas cuatrocientas veinticinco mil

ochenta y una con sesenta y seis céntimos, que es el montante de la deuda total a favor de dicha institución, ya que los gastos de emisión de estos títulos importan el 3 por 100, por lo cual el nuevo capital que resultaba adeudando al Banco de Crédito Local de España esta Corporación será de pesetas trescientas cincuenta y dos mil trescientas veintinueve con veintinueve céntimos por la deuda principal y de pesetas ochenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con veintiún céntimos, por la deuda por atrasos.

En su consecuencia y con el fin de acomodar la deuda pendiente a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, la Corporación con el voto favorable de los nueve gestores concurrentes que constituyen la totalidad de los que la componen,

A C U E R D A:

1.º Quedar enterada de la aplicación a reembolso de los intereses intercalarios antes indicados que ascienden a pesetas cuatro mil ochenta y cuatro con treinta y un céntimos, de las cantidades remitidas para pago de vencimientos posteriores al de 19 de Enero de 1940, último que se satisface con arreglo al tipo de interés y comisión estipulados en el contrato primitivo a los efectos de cambio de vencimientos a que antes se alude.

2.º Que se proceda a acumular al capital pendiente la expresada cifra de pesetas veinte mil setecientos cuarenta y cinco con trece céntimos, a que asciende los gastos de emisión de Cédulas, más pesetas diez mil quinientas sesenta y nueve con ochenta y siete céntimos que importa el tres por ciento correspondiente a los gastos de emisión de la contrapartida del nuevo capital en Cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes, y que el capital resultante de pesetas trescientas cincuenta y dos mil trescientas veintinueve con veintinueve céntimos se amortice en el término de 40 años que son los que faltan según el contrato contados desde 1.º de Abril de 1940. Por tanto la anualidad a satisfacer con el nuevo interés del 5 por 100 y comisión estatutaria del 0,50 por 100 será de pesetas veintiuna mil novecientas cincuenta y siete con veintiocho céntimos, por la deuda principal y de pesetas cinco mil setecientos quince con noventa céntimos, por la deuda por atrasos, cuya amortización se mantiene en los términos fijados en la fórmula de fecha 19 de Marzo de 1940, o sea en 30 años mediante el pago de una anualidad constante de pesetas cinco mil sete-

cientas quince con noventa céntimos, calculada a base del coeficiente de intereses y amortización correspondiente al 5'20 por 100 anual, que resulta del nuevo tipo de interés del cinco por ciento y comisión estatutaria del 0'20 por 100 también anual.

3.º Que con el nuevo capital resultante a favor del Banco de Crédito Local de España pesetas trescientas cincuenta y dos mil trescientas veintinueve con veintinueve céntimos, se forme un cuadro de amortización por 40 años a base del interés del 5 por 100 anual y comisión estatutaria del 0,50 por 100 anual, en junto el 5'50 por 100 también anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante de pesetas veintituna mil novecientas cincuenta y siete con veintiocho céntimos, en concepto de intereses, comisión estatutaria y amortización, pagaderas en el domicilio del Banco, sin deducción alguna por ningún concepto o sea en los mismos términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha 19 de Octubre de 1928 y en la fórmula de regularización de atrasos de fecha 19 de Marzo de 1940, y que el citado cuadro una vez confeccionado por el Banco se enviará por éste a la Corporación para su conocimiento y efectos consiguientes.

Asimismo deberá remitirse por el Banco para conocimiento de la Corporación y efectos oportunos, una vez confeccionado el cuadro de amortización por un período de 30 años correspondiente a la deuda por atrasos a base del interés del 5 por 100 anual y comisión estatutaria del 0'20 por 100 anual, en junto el 5'20 por 100 anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante para dicha deuda por atrasos de pesetas cinco mil setecientos quince con noventa céntimos, en concepto de interés, comisión estatutaria reducida y amortización, pagaderas en los términos y condiciones previstos en la fórmula aprobada en 19 de Marzo de 1940, que comprende las normas de pago de la deuda principal y de los atrasos. El importe de las remesas a verificar en las fechas establecidas en la fórmula citada, a partir del mes de Abril de 1940 inclusive, es de pesetas dos mil trescientas seis con diez céntimos, en lugar de pesetas dos mil trescientas veintiocho con setenta y nueve céntimos convenido hasta ahora con interés revisable para la fórmula de pago de atrasos.

El importe de estas nuevas fracciones se aplicará en la siguiente forma.

Pesetas mil ochocientos veintinueve con setenta y siete céntimos para pago de los vencimientos correspondientes a la deuda por principal y pesetas cuatrocientas setenta y seis con treinta y tres céntimos, para pago de los vencimientos correspondiente a la deuda por atrasos, esta cifra se eleva a la de pesetas dos mil trescientas seis con diez céntimos, dozava parte de las anualidades previstas en los dos cuadros de armozación confeccionados al efecto.

Quedan vigentes por lo demás cuantas estipulaciones se consignan en el contrato y en la fórmula de referencia, debiendo remitirse certificación autorizada de este acuerdo al Banco de Crédito Local de España para su unión a la escritura de contrato original de la cual formará parte integrante dicho documento como complementario de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a los efectos de que puedan formularse reclamaciones contra estos acuerdos ante la Comisión Gestora en término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca de Córdoba a 23 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, J. Toscano.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.328

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del año actual de 1940, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Presidente, don José Borreguero Borreguero.

Se acordó: Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Dar lectura y quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y «Boletines del Estado» y la provincia.

La jubilación de Silverio Castaño Mansilla, asignándole la cantidad de 1.121'28 pesetas anuales.

Dar de baja en el padrón de habitantes, por haber trasladado su residencia a Madrid, Luisa y Angel Rincón Peñas.

Autorizar a don Isidro Calderón Ruiz, para edificar una casa en la calle Unión número 8.

Pase a informe del Secretario de la Junta Local de Primera Enseñanza instancia de doña Petra Fernández Luna, en la que solicita se le abonen los meses de Agosto, Septiembre y Noviembre de 1936, en concepto de casa-habitación.

Prorrogando por seis meses el socorro de lactancia a Cayetano Espinosa López, para el sostenimiento de dos niños gemelos.

Quedar enterada la Comisión de que se han publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia edicto para su exposición al público de los padrones de guardería rural, vigilancia, toldos, canales, acometidas, etc.

No acceder a la petición de los industriales del ramo de Tejidos referente al impuesto municipal sobre los mismos.

Que el abono de 328'81 pesetas, efectuado a la Diputación Provincial, se haga con cargo al capítulo de Imprevistos.

Abonar a Diego Delgado Manzano la cantidad de 60 pesetas, importe de ciertos trabajos realizados en el equipo de Balonceto de Falange Femenina.

Reconocer un crédito de 59'20 pesetas a don Carlos Muñoz, correspondiente al año 1939.

Efectuar el pago de 251'35 pesetas a la Administración de Propiedades e Impuestos, por la confección de matrices de rústica y urbana de este término.

Aprobar la factura presentada por el Notario de Fuente Obejuna, por sus honorarios de ciertos trabajos realizados y que importan la cantidad de 60'50 pesetas.

La entrega de un reloj de pared a su dueño Máximo Peñafiel Hernández.

Nombrar a don Antonio Romero Bernal para que en unión del señor Presidente y del primer Teniente de Alcalde don Fernando Blanco Rudilla asista a la subasta del servicio de limpieza, y dar cuenta al Notario de Fuente Obejuna de dicha subasta.

Nombrar al gestor don Antonio Rodríguez Sánchez para formar parte del Tribunal en el concurso de Guardías municipales.

Pase al Negociado del Personal para su informe, escrito en el que solicitan la reposición de sus cargos, los Vigilantes de Arbitrios, Andrés Zacarías Benítez, Rafael Izquierdo Barbero, Lorenzo Romero Córdoba, Julián Arévalo Rubio y Amador Gómez Nevado.

Aprobar las cuentas y facturas y relaciones de jornales, presentadas por la Intervención municipal.

Sesión ordinaria del día 14

Presidente, don José Borreguero Borreguero.

Se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar lectura y quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y «Boletines del Estado» y la provincia.

Dejar cesante al Guardia municipal Santiago Martín Martín.

Abonar la cantidad de 500 pesetas al Perito Aparejador don Agustín Hurtado Martínez, por el proyecto y dirección de la calle Ramón y Cajal, informes sobre devastación de esta ciudad y varios, correspondiente a los meses de Diciembre de 1939 y Enero y Febrero de 1940.

Autorizar para edificar una casa en la calle de Ibáñez Marín número 43, a Juan Arévalo Sánchez.

Autorizar a Andrés Ramos Gutiérrez para edificar una casa en la calle Maribello.

Se facilite un duplicado de la carta de pago de un nicho del cementerio del distrito de Peñarroya a José Martín Fernández.

Pase a la Comisión de Gobernación, escrito del Sr. Munuera Gálvez, en el que solicita la plaza de Administrador del mercado público.

Acceder a la petición del Veterinario don Rafael Gallardo Fernández, de que se le abone la diferencia que existe entre la cuarta plaza de Veterinario que viene desempeñando y la

segunda para que fué nombrado, desde primero de año.

Que se facilite al Jefe del Negociado de Estadística y Personal por el celo y estímulo con que han llevado a cabo ciertos trabajos.

Dar de baja de este padrón de vecinos a Lorenza Jurado Molina, por haber trasladado su residencia a Alamillo (Ciudad Real).

Igualmente dar de baja en el padrón de vecinos a Anastasia González Pérez y sus hijos Teresa, Rufino, Antonio y Manuel, por haber trasladado su residencia a Cornella (Barcelona).

Aceptar la propuesta de la Sociedad de Peñarroya sobre conciertos de exacciones municipales, porque está sujeta a contribuir, y para regir en el año actual de 1940, fijando expresado concierto en la cantidad de 46.700 pesetas.

Nombrar al Perito Aparejador don José Viña y al Arquitecto don Francisco Hernández Rubio, para formar parte del Tribunal para el concurso de la plaza de Perito Aparejador.

Se pague a la señorita Julia Gil Pizargo a razón de cinco pesetas los meses de Enero y Febrero del año actual, por trabajos realizados en la Auditoría de Guerra de esta ciudad.

Nombrar Agente Ejecutivo para el cobro de diferentes exacciones a don Santiago Repiso Ecija.

Aprobar las cuentas y facturas y relaciones de jornales presentadas por la Intervención municipal.

Sesión ordinaria del día 21

Presidente, don José Borreguero Borreguero.

Se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar lectura y quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y «Boletines del Estado» y la provincia.

Pase al Negociado del Personal instancia presentada por Angelina González Martos, en la que solicita ser reintegrada a su plaza de mecanógrafa de este Ayuntamiento.

Autorizar al señor Presidente para formalizar un contrato de alquiler con Rafaela Sánchez Prieto de la casa número 29 de la calle de Hernán Cortés, y reconocerle un crédito de 360 pesetas, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre de 1939.

Quede cesante en el puesto de encargado de los Pozos de Peñarroya José García Díaz y nombrar para sustituirlo al ex-combatiente Manuel Ortega Escribano.

Autorizar a don Zacarías López Ruiz, para edificar una casa en la calle de Ramón y Cajal número 8.

Dar de baja en el padrón de habitantes a Carlos Muñoz Rodríguez, por trasladar su residencia a Ojuelos Altos, y a su hijo Carlos Muñoz Figueroa, por trasladarse a Barcelona.

Autorizar a nuestro representante en Córdoba para que abone a la Administración de Rentas Públicas la cantidad 90'50 pesetas, por los trabajos de confección de recibos de la contribución industrial.

Que se abone la cantidad de 571 pesetas por el segundo semestre de 1939, por menaje local etc., de la oficina Provincial de Subsidio Pro-combatiente.

Aprobar la liquidación mensual del Administrador de Prisiones de esta

ciudad, que asciende a la cantidad de 23.759'55 pesetas.

Conceder a los Vigilantes de Arbitrios, declarados cesantes, don Andrés Zacarías Benítez, don Rafael Izquierdo Valverde, don Lorenzo Romero Córdoba y don Amador Gómez Nevado, una indemnización por el importe de dos mensualidades, y a don Julián Arévalo Rubio el importe de una mensualidad por el mismo concepto.

Autorizar la apertura de una fábrica de caramelos en la calle de Calvo Sotelo número 42, a Enrique Monteroso García.

Aprobar las cuentas y facturas y relaciones de jornales presentadas por la Intervención municipal.

Sesión ordinaria del día 28

Presidente, don José Borreguero Borreguero.

Dejó de asistir por causa justificada, don Rafael Quintero Colorado.

Se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar lectura y quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y «Boletines del Estado» y la provincia.

Se cumpla lo interesado en oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, y se abra expediente de depuración de Angelina González Martos.

Pase al Negociado de Obras para su informe instancia de don Isidoro Sanz Ortega, en la que solicita la construcción de una finca urbana.

Conceder un socorro de lactancia a don Bartolomé Cañero, para atender a la subsistencia de dos niños, durante dos meses, por valor de 20 pesetas mensuales.

Nombrar en propiedad en la plaza de jardinero de este Ayuntamiento Emeterio Raimundo Ruiz Grande, con el haber de 9'50 pesetas diarias.

Ver la forma más conveniente para realizar el servicio de aguas y recogida de basuras.

Dejar cesantes a don Vicente González Avila, Vigilante de Arbitrios del distrito de Peñarroya, y don José García Díaz, encargado de los pozos de aguas potables del mismo distrito y nombrar para dichos cargos a los excombatientes don Manuel Ortega Escribano y don Manuel Dueñas Aparicio, con el mismo haber que disfrutaban los anteriores.

Aprobar las cuentas y facturas y relaciones de jornales presentadas por la Intervención municipal.

Peñarroya-Pueblonuevo 1.º de Julio de 1940.—El Secretario, Alfonso Sánchez-Aparicio.

Don Alfonso Sánchez-Aparicio y Vizcaino, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que los extractos anteriores fueron aprobados en sesión celebrada por esta Comisión Permanente el día 4 del actual, acordándose remitir un ejemplar al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para si tiene a bien ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste firmo el presente con el visto bueno del señor Alcalde, a 11 de Julio de 1940.—Alfonso Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, C. Villarrubia.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.602

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que en cumplimiento de lo ordenado por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día 16 del mes en curso y conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Octubre de 1939, sobre provisión en propiedad de las plazas vacantes en corporaciones locales, se sacan a concurso las que a continuación se relacionan:

PARA CABALLEROS MUTILADOS

Una plaza de Guarda municipal de campo, con el sueldo de 1.825 pesetas.

PARA EX-COMBATIENTES

Una plaza de Guarda municipal de campo con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

Dos plazas de Guardias municipales urbanos, diurnos, sueldo anual de 2.190 pesetas.

Una plaza de Voz pública y encargado del Cementerio, con sueldo anual de 1.500 pesetas.

PARA EX CAUTIVOS

Una plaza de Administrador Recaudador de Arbitrios, con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

PARA TURNO LIBRE

Una plaza de Fontanero, con el sueldo anual de 2.365 pesetas.

Una plaza para Aposentador del Mercado público, con sueldo anual de 2.555 pesetas.

Los aspirantes que opten a estos cargos lo solicitarán en el plazo de 15 días naturales, mediante instancia dirigida al señor Alcalde Presidente, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, a la cual se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el encargado del Registro civil legalizado, cuando pertenezcan a oficinas de otro término municipal.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del solicitante.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación de la Autoridad militar y de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la respectiva vecindad del concursante acreditativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de no haber pertenecido a los partidos políticos del frente popular con anterioridad al alzamiento.

e) Certificado facultativo que acredite no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño de la profesión.

f) Los documentos que cada concursante posea que acredite el mérito o servicios especiales, bien en su original o bien por testimonio.

g) Los documentos que acredite la condición de mutilado y ex-combatiente.

Si no se presentaren el número de concursantes para cubrir los cupos asignados a cada uno, se pasarán de unas a otras salvo las plazas reservadas a mutilados, que quedan a disposición del Benemérito Cuerpo.

Los concursantes tendrán un ejercicio único consistente para los Guardas municipales de campo y urbana, escritura al dictado, resolución de problemas de aritmética de las cua-

tro reglas, redacción de una denuncia por infracción de ordenanzas y bandos de policía y buen gobierno y redacción de una denuncia por daños. Para el Recaudador de Arbitrios, escritura al dictado y redactar una denuncia por defraudación de arbitrios y resolución de un problema de aritmética.

Encargado del Cementerio y Voz Pública, escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética, requisitos necesarios la inhumación y exhumación de cadáveres, autoridades que deben autorizar dichos actos.

Nueva Carteya a 25 de Septiembre 1941.—El Alcalde, Julio Ordóñez.

HORNACHUELOS

Núm. 3.532

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que formados los documentos obratorios del antiguo impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy incluidos uno en la «Contribución de Usos y Consumos y otros en la Contribución Industrial y de Comercio» que han de regir en el ejercicio próximo de 1942, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días primeros consecutivos de Octubre, admitiéndose cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados durante los quince días siguientes de expresado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos a 20 de Septiembre de 1941.—Rafael Meléndez.

BAENA

Núm. 3.536

Acordado por la Comisión municipal Permanente que rige este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual, que la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas en la zona libre del término se verifique en el presente ejercicio por el sistema de conciertos obligatorios, de conformidad a lo permitido en el artículo 5.º de la Carta municipal para el régimen económico de este Ayuntamiento, en relación con el 451 del vigente Estatuto municipal, se convoca para el día 8 del próximo mes de Octubre a los expendedores de la zona libre y habitantes de la misma y productores obligados al concierto como asimismo a los expendedores de la zona fiscalizada para que concurren al despacho oficial de esta Alcaldía a fin de designar cada uno de los grupos citados un Vocal de la Junta Especial Partidora, advirtiéndole que de no concurrir se entenderán decaídos en sus derechos efectuándose la designación por la Comisión municipal Permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Baena a 22 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, F. Calero.

Núm. 3.606

A tenor de lo dispuesto en el artículo 289 del Estatuto municipal vigente de 8 de Marzo de 1924, la Comisión Permanente de mi Presidencia en sesión celebrada el día 25 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general sobre utilidades, resultando corresponder los señores siguientes:

PARTE REAL

Don José María Onieva Ruiz.
Don Toribio de Prado Padillo.
Excmo. Sr. Marqués de Villafuente.
Don Francisco Núñez de Prado.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Santa María
Doña Ascensión Santaella Ariza.
Don Juan Espinosa Sabariego.
Doña Josefa Rabadán Lozano.
Parroquia de San Bartolomé
Doña Esperanza Uriarte Beredas.
Don Antonio Lozano Pavón.
Doña Teresa Navas Ariza.

Asimismo queda expuesto al público los documentos administrativos que han servido de base para las designaciones anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones, que precisamente habrán de formularse en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Baena a 27 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Pedro Luque.

Núm. 3.607

Por el presente se hace saber, que la cobranza en período voluntario del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual ejercicio del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo, y del arbitrio sobre solares sin edificar, ambos del actual ejercicio, tendrá lugar por plazo de treinta días, a contar de la fecha del presente edicto, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento el que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día 6 del próximo Noviembre, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 27 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Pedro Luque.

MONTILLA

Núm. 3.569

Formados por esta Alcaldía los padrones de vehículos de las clases A. (Automóviles de turismo) y D. (Motocicletas) que han de tributar durante el año 1942, por el concepto de Contribución de Usos y Consumos; Clases B. (Primer grupo: Automóviles de alquiler que no exceden de seis asientos); Segundo grupo: (Automóviles de alquiler que exceden de seis asientos y Omnibus para el transporte de viajeros); y Clase C. (Camiones para el transporte de mercancías exclusivamente), que su tributación durante igual año de 1942 será por el concepto de Contribución Industrial y de Comercio, quedan expuestos al público en las Oficinas de Secretaría durante los 15 primeros días consecutivos del mes de Octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los 15 días siguientes.

Montilla 22 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Francisco García.

CARDEÑA

Núm. 3.556

Don Antonio García Balmisa, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento los padrones del suprimido impuesto de la Patente Nacional de Automóviles, de conformidad con la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940 y órdenes posteriores que la complementan, quedan expuestos al público durante los primeros quince días del mes de Octubre próximo, admitiéndose reclamaciones a los mismos durante la última quincena de expresado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 23 de Septiembre de 1941.—Antonio García.

BELALCAZAR

Núm. 3.586

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que aceptada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento un proyecto de transferencia de crédito de varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del presente ejercicio, quedan expuestos los documentos pertinentes al caso, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días para que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones pertinentes, todo ello, en cumplimiento del artículo 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Belalcázar 25 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 3.588

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que durante este plazo y los ocho días siguientes pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 24 de Septiembre de 1941.—Atanasio Cuesta.

Núm. 3.589

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Dirección General de Estadística, el Censo de población correspondiente a este Municipio formado con relación al 31 de Diciembre del pasado año, y terminadas asimismo la redacción del padrón de habitantes respectivo, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse contra este último documento las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Victoria a 24 de Septiembre de 1941.—Atanasio Cuesta.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.558

El Sr. Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que la Comisión Gestora municipal de mi presidencia a tenor de los preceptos del artículo 489 del Estatuto municipal de 24 de Marzo de 1924, en sesión del día 19 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento para el próximo ejercicio de 1942, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término, don Antonio Herrera Herrera.

Mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término, doña Julia Obrero del Castillo.

Mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término, doña Eugenia de la Cruz Losada.

Mayor contribuyente por Industrial y de Comercio, don José Berengena Redondo.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Primer contribuyente por rústica, doña María López Gómez.

Primer contribuyente por urbana, don Manuel Berengena León.

Primer contribuyente por Industrial y de Comercio, don Enrique Maldonado Saenz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones que precisamente deberán presentarse en su caso en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, conforme establece el artículo 490 del citado Cuerpo legal.

Villanueva del Rey a 22 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, H. López.

Núm. 3.559

El Sr. Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que ha de regir en el próximo de 1942, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos y certificaciones que determina el artículo 296 del Estatuto municipal por el plazo de ocho días, durante el cual y otros ocho días siguientes, podrá ser examinado por quienes lo deseen y entablar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 23 de Septiembre de 1941.—Manuel Valderas.

MONTURQUE

Núm. 3.572

Don F. González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monturque.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de la Patente de la Contribución de Usos y Consumos clase A) y Padrón de la Patente de Auto-

móviles de la clase C), que han de regir en el próximo ejercicio de 1942, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal los cuales podrán ser examinados durante el plazo de quince días contados desde el día primero al quince del próximo mes de Octubre y formular en los quince días siguientes las reclamaciones a que hubiere lugar.

Monturque a 22 de Septiembre de 1941.—F. González.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.570

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que terminado la redacción del padrón de habitantes de este Municipio respectivo al año 1940, queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones por plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley municipal y Reglamento de población y términos municipales.

Fuente Palmera 23 de Septiembre de 1941.—Manuel Fernández.

MONTORO

Núm. 3.573

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1942 y aprobado por esta Comisión Gestora, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, advirtiéndose que durante dicho plazo y los ocho días también hábiles siguientes, podrán todos los habitantes del término, formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Montoro 18 de Septiembre de 1941.—Firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 3.574

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el apéndice al padrón de cédulas personales de este término municipal, para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y aducir los interesados las reclamaciones que a bien tengan sobre las tarifas y clases de cédulas que tienen asignadas.

Torrecampo 23 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Sebastián Romero.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 3.592

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Dirección General de Estadística el Censo de población correspondiente de esta villa, formulado con relación al 31 de Diciembre del pasado año, y terminadas asimismo la redacción del padrón de habitantes respectivos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles que empezarán a contarse a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse sobre este último documento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Blázquez 24 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Teodoro Serena.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Gobierno Civil de la Provincia**Jefatura de Minas**

NUMERO 3.525

Anuncio de demarcación

Relación de los Registros mineros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas relaciones prestarán los señores Alcaldes y Guardia Civil, los auxilios reglamentarios.—Córdoba 20 de Septiembre de 1941.—El Gobernador civil, ROGELIO VIGNOTE.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del registro	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios
Del 28 Septiembre, al 6 Octubre, de 1941	9650	«Nueva Osa»	Dehesa de la Jara	Pozoblanco	D. Fernando Marry del Val	No tiene	No consta	
Del 28 Septiembre, al 6 Octubre, de 1941	9657	«Oportunidad»	La Bermejueta	»	D. Andrés Cabrera Valero	»	»	
Del 29 Septiembre, al 7 Octubre, de 1941	9658	«Marisa»	»	»	Compañía Industrial del Bismuto Español	»	»	
Del 29 Septiembre, al 8 Octubre, de 1941	9661	«San Lorenzo»	Loma de las Canterías	»	D. Eladio Márquez Alarcón	»	»	
Del 1 al 9 de Octubre de 1941	9663	«Joaquín»	La Bermejueta	»	Compañía Industrial del Bismuto Español	»	»	
Del 1 al 9 de Octubre de 1941	9664	«San Eduardo»	Loma de las Canterías	»	D. Juan José Toril R.	»	»	
Del 2 al 10 de Octubre de 1941	9666	«Soledad»	»	»	»	»	»	
Del 3 al 11 de Octubre de 1941	9672	«Marzo»	Dehesa de la Jara	»	D. Francisco Alcántara S. Pelayo	»	»	
Del 4 al 12 de Octubre de 1941	9576	«Julio»	Cerca de Sandungan	Añora	D. Diego Toril Espejo	»	»	
Del 5 al 13 de Octubre de 1941	9578	«San Antonio»	Piedra Mira Alba	»	D. Miguel Yun Fernández	»	»	
Del 5 al 13 de Octubre de 1941	9585	«Santa Ana»	Estrecho de Pedro Sánchez	»	D. Juan Habás Encinas	»	»	
Del 6 al 14 de Octubre de 1941	9619	«Ana María»	Estrecho de Pedro Sánchez	»	D. Juan José Toril	»	Reg. 9.585	
Del 2 al 15 de Octubre de 1941	9696	«El Gavilán»	Piedra de Mira Alba	»	D. Antonio R. Reyes	»	No consta	
Del 8 al 16 de Octubre de 1941	9571	«La Desesperación»	Cuesta del Herradero. Dehesa nueva	Torrecampo	D. Segundo Carpio Ruiz	»	»	

Córdoba 20 de Septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.

NOTA.—Los registros «Ana María» (9619), «El Gavilán» (9696), del término municipal de Añora, así como los registros «Joaquín» (9663), «San Eduardo» (9666) y «Marzo» (9672) del término municipal de Pozoblanco cuyo anuncio de demarcación se publicó equivocadamente en el BOLETIN OFICIAL del 11 de Septiembre actual, se demarcarán en la fecha que aparecen en éste.